



¿Puede un interino tener derecho a una excedencia voluntaria? (STSJCV 597/2020, de 16 de septiembre)

Si un funcionario interino desempeña el mismo puesto de trabajo, se le exige la misma titulación y desempeña idénticas funciones que un funcionario de carrera, **¿por qué va a existir esa desigualdad a la hora de reconocer una situación de excedencia voluntaria?**

Esta es la controversia que se ha encargado de resolver la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) en su reciente [sentencia nº 597/2020, de 16 de septiembre](#).

El actor, funcionario interino del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, prestando servicio como genérico de oficinas en el Centro Penitenciario de Castellón, recurre la **desestimación** por la Subdirección General del Ministerio de Interior de su solicitud de pasar a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

¿Por qué se le deniega?

Las razones de la Administración para denegar la petición del actor se resumen en las siguientes:

Tanto del [Estatuto Básico del Empleado Público](#) como del